



**Bases de la convocatoria de Bolsas de Ayudas a la Formación para miembros de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA (SENP) Año 2009**

**La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA (SENP), convoca:**

**1) Cinco becas de formación** para médicos especialistas en pediatría interesados en la Neumología Pediátrica que tengan responsabilidades asistenciales, docentes y/o de investigación en Neumología Pediátrica de forma parcial o total, que sean socios numerarios de la SENP, y que deseen ampliar su formación en Unidades de Neumología Pediátrica en España.

Periodo de duración: de 1 a 3 meses como máximo.

Dotación económica: 1.200 euros / mes (máximo 3.600 euros).

La Unidad docente receptora recibirá la cantidad de 300 euros / mes (máximo 900 euros).

**2) Tres becas de formación en extranjero**, dirigidas al mismo personal y con el mismo fin, para realizar estancias en Unidades fuera de España.

Periodo de duración: Mínimo de un mes (no hay límite máximo)

Dotación económica: Una única aportación de 3.000 euros, independientemente del tiempo de estancia.

Para poder acceder a ambas ayudas se deberá tener en cuenta la siguiente normativa:

- Especialistas en Pediatría
- Ser miembro de la SENP.
- Realizar por escrito a la Secretaria de la SENP (Dr. Anselmo Andrés Martín c/Marqués del Nervión nº 23, 41005- Sevilla) la solicitud para acceder a la beca que se solicita. El plazo de solicitud termina el 31 de diciembre del 2009 y la aportación económica se realizará a partir de la resolución de la convocatoria.
- Junto a la solicitud, se acompañará una Memoria de las actividades a desarrollar y el informe favorable a la estancia del jefe y/o responsable de la Unidad de Neumología Pediátrica del Hospital donde se vaya a realizar dicha estancia y del hospital de origen donde se exprese el interés del hospital en su estancia.
- Tras finalizar el periodo de formación el becado presentará informe final con valoración de la experiencia formativa así como documento del centro receptor certificando su asistencia y cumplimiento de los objetivos.
- El pago de la beca se realizará en la cuantía de 75% tras la concesión de la misma y el 25% restante tras la presentación del informe final.

Fdo A. Andrés Martín  
Secretario SENP